



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 0355-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 30 DEL 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El **INFORME Nº 0119-2020-SGRC-MPB** de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a la Celebración de Matrimonio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 234º del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil con **INFORME Nº 0119-2020-SGRC-MPB**, hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaría General que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonio Civil, para el día **Viernes 13 de Noviembre del 2020**, a **horas 2:00 p.m.**, en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

EXPEDIENTE MATRIMONIAL Nº 0045-2020		
EL CONTRAYENTE	YENDER ESMITH CASTILLO LINDO	DNI Nº 47020685
LA CONTRAYENTE	YESSENIA DOMINGUEZ MOGOLLON	DNI Nº 47303303
FECHA MATRIMONIO	VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020	

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248º del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0045-2020		
EL CONTRAYENTE	YENDER ESMITH CASTILLO LINDO	DNI N° 47020685
LA CONTRAYENTE	YESSENIA DOMINGUEZ MOGOLLON	DNI N° 47303303
FECHA MATRIMONIO		VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ARTICULO 2º.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: que la copia es una reproducción  
exacta de su original que tuve a la vista.  
18 NOV 2020  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARÍA GENERAL